## LA DEFENSORÍA DEL LECTOR DE EL FARO

La figura de la Defensoría del Lector tiene como fin abonar a la transparencia en las publicaciones de El Faro, contribuir a la mejoría y profesionalización de los procesos editoriales del periódico, y sistematizar la práctica constante del medio de someterse al escrutinio público.

La Defensoría del Lector debe servir también de enlace entre la redacción de El Faro y los lectores, trasladando a los periodistas el sentir de quienes les leen y explicando al público los procesos editoriales y el funcionamiento del periódico.

Aunque El Faro consideró desde su nacimiento en 1998 la posibilidad de incorporar esta figura y hubo siempre en el periódico consenso sobre su idoneidad, la decisión se pospuso durante 20 años, desplazada por las urgencias coyunturales y frenada por las carencias financieras y organizativas de nuestro proyecto. El crecimiento de El Faro y del nivel de exigencia de los lectores, junto a las nuevas dinámicas globales de diálogo e interacción entre medios y audiencias, vuelven sin embargo imprescindible abrir mecanismos claros para que el periódico dirima diferencias de criterio frente a sus errores periodísticos, así como mecanismos de corrección independientes y transparentes.

Por ello, la Defensoría del Lector fue aprobada por la Junta Directiva de El Faro en noviembre de 2017 y entró en vigor el 1 de junio de 2018. Estará regulada por el siguiente reglamento:

#### **REGLAMENTO:**

## De los objetivos de la Defensoría:

La Defensoría del Lector de El Faro debe:

- Representar y defender los intereses de los lectores de El Faro.
- Transparentar los procesos editoriales de El Faro.
- Fomentar un debate permanente sobre el rol del periodismo en la sociedad.
- Exigir a El Faro los más altos estándares de calidad periodística.

#### De su funcionamiento:

La Defensoría del Lector podrá revisar y pronunciarse sobre aspectos específicos o generales del trabajo periodístico de El Faro:

- A solicitud de uno o varios lectores.
- A solicitud de uno o varios miembros del periódico.
- Por iniciativa propia.

El Faro garantizará canales de comunicación eficientes entre sus lectores y la Defensoría del Lector, y hará llegar a esta de forma regular los comentarios o críticas de los lectores expresadas a la redacción a través de las distintas plataformas de El Faro (redes sociales, correos electrónicos, llamadas telefónicas, intervenciones en radio, etc...).

Quedará a discreción de la Defensoría determinar qué solicitudes de evaluación o comentario admite, teniendo en cuenta la pertinencia de las mismas y el interés público.

La Defensoría del Lector solo tendrá como objeto de su análisis o comentario materiales ya publicados por El Faro y/o los procedimientos editoriales involucrados en su publicación. En ningún caso deberá hacer referencia a materiales que no se han publicado.

La Defensoría tiene el derecho y el deber de solicitar a la redacción toda la información o explicaciones que considere pertinentes para su análisis, con el cuidado de tomar en cuenta a las distintas personas e instancias involucradas en el proceso editorial, y en el entendido de que la información relacionada con ciertas fuentes o cierta información sensible no deberá ser hecha pública y podrá incluso, a criterio de los editores, no ser compartida con la Defensoría.

Excepto en los casos en que los editores o la dirección consideren que cierta información debe ser protegida por criterios de seguridad o de protección de fuentes, la redacción está obligada a proveer a la Defensoría del Lector toda la información que solicite.

La libertad de la Defensoría para pronunciarse no estará condicionada, en ningún caso, por la falta de respuesta a sus solicitudes, y esta podrá a su vez hacer público, cuando suceda, que hay información de la redacción a la que no tuvo acceso.

Se espera a su vez de la Defensoría del Lector que incluya en sus artículos las razones y argumentos ofrecidos por periodistas, editores o la dirección de El Faro sobre el tratamiento dado a un tema.

La Defensoría del Lector de El Faro podrá, aunque no es su función ni objetivo, referirse al trabajo de otros medios de comunicación o periodistas, si eso ayuda a comprender o valorar el trabajo de El Faro.

La Defensoría del Lector podrá evaluar, analizar o comentar no solo publicaciones específicas, sino también cualquier conjunto de publicaciones, o ausencias en la oferta informativa de El Faro, que permitan valorar la cobertura del periódico, en sus diferentes plataformas, sobre determinado tópico.

La Defensoría tendrá la libertad de explicar a los lectores cualquier error procedimental que considere que El Faro ha cometido, sobre la base de que una de sus funciones esenciales es vigilar que El Faro aplique en cada una de sus publicaciones altos estándares éticos y periodísticos.

La Defensoría tiene derecho a sugerir, en público o en privado, cambios en los procesos editoriales de El Faro o en su tratamiento de temas.

La redacción y la dirección no están obligadas a llevar a cabo cambios o correcciones sugeridas por la Defensoría, pero sí a escucharlas y tomarlas en cuenta.

La Defensoría del Lector no emitirá comentarios sobre la administración o la dirección administrativa del periódico, salvo que considere que estas han tenido una relación directa con deficiencias en el trabajo periodístico de El Faro o en una cobertura o publicación.

La Defensoría del Lector contará para sus publicaciones con un espacio en la página web de El Faro, que podrá utilizar cuando y como mejor le parezca. Este espacio o las publicaciones de la Defensoría no están sujetos a edición de El Faro ni a censura de ningún tipo.

Las publicaciones de la Defensoría del Lector de El Faro no están sujetas a una periodicidad fija, pero esta deberá pronunciarse públicamente al menos una vez al mes.

La persona que ocupe la Defensoría del Lector recibirá un pago mensual por su trabajo. Este provendrá de los fondos aportados por los mismos lectores a El Faro a través de la Excavación Ciudadana.

La Defensoría del Lector no representa la postura editorial del periódico, ni está sometida a ella.

### Del perfil:

Para ocupar la Defensoría del Lector de El Faro es necesario:

- Ser una persona de demostrada probidad.
- Contar con respeto y autoridad profesional dentro y fuera de la redacción de El Faro.
- Contar con experiencia y sabiduría en materia periodística, tanto sobre procesos editoriales como en materia deontológica.
- Tener criterio independiente y sensato para determinar cuándo y cómo expresar sus juicios sobre los contenidos del periódico.
- Tener las habilidades de redacción necesarias para comunicar con claridad sus argumentos y conclusiones.
- No formar parte de la redacción de El Faro.

# De su nombramiento y destitución:

La persona que ocupará la Defensoría de Lector será elegida, o su periodo renovado, por el presidente de la Junta Directiva a partir de una terna propuesta por la dirección de El Faro y otra por propuesta por el resto de miembros de la Junta Directiva de El Faro.

El nombramiento será por un año, renovable un máximo de dos veces mediante acuerdo con la Junta Directiva.

La persona a cargo de la Defensoría del Lector solo podrá ser apartada del cargo por decisión mayoritaria de la Junta Directiva, responsable también dado el caso de aceptar su renuncia a la Defensoría.

# De la revisión de este reglamento:

El presente reglam9ento podrá reformarse en cualquier momento con los votos de la mayoría de la Junta Directiva.

Al final de su gestión, quien haya ocupado la Defensoría del Lector de El Faro podrá entregar a la Junta Directiva propuestas de mejora de este reglamento.

# Del carácter público de este reglamento:

El presente reglamento será de carácter público y estará siempre a disposición de los lectores de El Faro en la página web del periódico.